

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho de la señora Juez el presente proceso informando que en la contestación no se presentaron excepciones de mérito.

Sírvase proveer. Manizales, 13 de febrero del 2024.

DANIELA PÉREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado:	170013103005-2022-00212-00
Proceso:	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL
Auto:	Interlocutorio
Demandante:	EDGAR ALVAREZ ERAZO SONIA LUCIA HERNANDEZ DE ALVAREZ
Demandado:	CONSTRUCTORA EL RUIZ

Continuando con el trámite subsiguiente previsto para el presente proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual, se dispone señalar el día martes veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024) a las nueve de la mañana (9:00 AM), para que tenga lugar la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del C. G. del P., en la que se adelantarán las etapas de interrogatorio a las partes, fijación del litigio, control de legalidad, practica de pruebas, alegatos y sentencia.

Por encontrarlo procedente al tenor del parágrafo del artículo 372 del C.G.P se dispone desde ya decretar las pruebas solicitadas.

PRUEBAS PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTAL:

En su debida oportunidad procesal se tendrán en cuenta los documentos aportados con la demanda y el pronunciamiento a las excepciones de mérito.

INTERROGATORIO DE PARTE

Se le permitirá formular interrogatorio a la demandada a través de su representante legal.

PRUEBA TESTIMONIAL

Se ordena la recepción de los siguientes testimonios:

- EDINOVSKY ALVAREZ HERNÁNDEZ

La comparecencia de los testigos deberá procurarla la parte interesada en la prueba, al tenor del artículo 217 del CGP, dentro de la oportunidad que el Despacho disponga para la celebración de la audiencia prevista en el art. 373 C.G.P.

Se advierte a las partes que la inasistencia injustificada a dicha audiencia acarrea las consecuencias procesales de que habla el artículo arriba citado.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'JULIANA SALAZAR LONDOÑO', is written over a faint, circular official stamp.

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA